

**Galapa - Atlántico 23 de octubre de 2024**

Señor(a):

**ASPIRANTE AL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA VIGENCIA 2025.**

**ASUNTO:** Citación entrevista para proveer el cargo de secretario(a) general del concejo municipal de Galapa Vigencia 2025.

Reciba un fraternal saludo:

La honorable mesa directiva del concejo municipal de Galapa Atlántico se sirve en citarles a la prueba de entrevista que se hará en el recinto del concejo municipal el día veinticuatro (24) de octubre de 2024, a las 3:00 P.M.

La entrevista tiene como propósito analizar y valorar los conocimientos, habilidades y actitudes específicas relacionadas con el cargo **de Secretario(a) General del Concejo Municipal** y la coincidencia de los principios y valores, las habilidades frente a la misión y la visión organizacional, el compromiso institucional y laboral, trabajo en equipo, relaciones interpersonales, si es adecuado o idóneo, y si puede, sabe y quiere ocupar el empleo en atención a las condiciones socioeconómicas del Municipio.

Esta prueba tendrá un valor del cinco por ciento (5%) sobre el cien por ciento (100%) del total del concurso, de conformidad con el máximo establecido en el artículo 2.2.6.14 del decreto 1083 de 2015 y Decreto 1227 de 2005, art. 24.

La entrevista es una técnica de recogida de información y, por tanto, de evaluación, Su objetivo principal es obtener información relevante, confiable y válida acerca de los entrevistados e identificar si el candidato presenta las características que se consideran importantes para el empleo. La entrevista implica una interacción interpersonal que tiene un propósito mutuamente aceptado, con roles formales claramente definidos y un conjunto de normas que rigen la interacción.

El procedimiento de la entrevista corresponde a una prueba contenida dentro del cronograma de la convocatoria Pública para la escogencia del secretario (a) general del concejo Municipal de Galapa, para el periodo 2025, corresponde a

una prueba dentro de la convocatoria que arroja un resultado, que finalmente se suma a las pruebas correspondientes al 95% del concurso (prueba de conocimientos y análisis de antecedentes).

## **METODOLOGÍA:**

La mesa directiva, realizará la entrevista y calificará la misma, en cumplimiento de los principios constitucionales de mérito, celeridad, eficacia y economía entre otros, de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1.-**La Mesa Directiva, deberá elaborar cuatro preguntas.
- 2.-**La Mesa Directiva formulará las cuatro preguntas a cada uno de los candidatos.
- 3.-**Cada uno de los miembros de la mesa directiva tendrá en su mano un formato de calificación de entrevista la cual contendrá el grado de satisfacción de la respuesta a las 4 preguntas.
- 4.-** Una vez terminada la entrevista a todos los candidatos, estos se retirarán del recinto y la mesa directiva realizara la suma aritmética de la puntuación obtenida, realizando la ponderación por el promedio obtenido de cada aspirante y el porcentaje total de la prueba.

La duración para la prueba será de 20 minutos por aspirante.

Llegado el día y la hora para la realización, se llevará a cabo la entrevista y una vez iniciado el punto del orden del día correspondiente, el presidente del Concejo Municipal de Galapa, leerá a los presentes la dinámica que se aplicará para escuchar a cada uno de los candidatos y explicará el procedimiento para la calificación; luego de lo cual se les solicitará retirarse momentáneamente del recinto, de tal manera que ingresen en el orden en que han sido citados a presentar la entrevista.

**Preguntas a los Candidatos:** Se realizarán de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 29 de las Resolución No.005 del 23 de septiembre de 2024.

**Intervención de los aspirantes:** Los aspirantes que se presenten a la sesión intervendrán en orden de llamado a lista. Cada aspirante dispondrá de un término máximo de cuatro (4) minutos para realizar una presentación de su postulación ante la mesa directiva, y exponer las actividades que se propone adelantar en caso de ser elegido secretario(a) general del concejo Municipal de Galapa - Atlántico, periodo 2025, Terminada la presentación del aspirante se iniciará el panel de preguntas; el tiempo máximo para responder cada pregunta será de cuatro (4) minutos.

**Calificación de los Aspirantes:** Cada miembro de la mesa directiva emitirá una calificación entre 0 y 100 puntos, para cada uno de los candidatos, usando un formato individual para cada aspirante, El aspirante clasificado que no asista a la entrevista programada tendrá una calificación igual a cero (0) puntos en esta prueba.

Terminadas todas las entrevistas y recogidos todos los formatos de calificación, La Mesa Directiva, procederá a promediar las calificaciones para obtener los resultados finales que obtuvo cada aspirante, el cual será el resultado de sumar la puntuación que le proporcionó cada uno de los Concejales al aspirante y dividirlo en el número de concejales que evaluaron.

A la Calificación final obtenida por cada aspirante en la entrevista se deberá efectuar su ponderación con el equivalente correspondiente al valor porcentual de dicha prueba, esto es, el 5% conforme lo previsto en las respectivas convocatorias.

#### **DOCUMENTOS DE IDENTIDAD VÁLIDOS:**

Los únicos documentos que se admitirán para presentar la prueba de entrevista:

- Original de la cedula de ciudadanía con holograma (documento vigente)
- Contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil con foto.

#### **PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

Se realizarán en las fechas establecidas en los cronogramas dispuestos en la resolución No. 005 del 23 de septiembre de 2024, en la página web del concejo, la cartelera de concejo.

**NOTA:** Se prohíbe el uso de celulares durante la entrevista. Adicional a lo anterior se establece que la entrevista será grabada por medio magnetofónico, grabación que se conservará en el archivo del concurso por un término no inferior a seis (6) meses y la entrevista será realizada como se dio a conocer con antelación por los miembros que hace parte de la Mesa Directiva conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Resolución No. 005 del 23 de septiembre de 2024. Se invitara a la personería Municipal para que nos acompañe en el proceso para efecto brindar mayor transparencia en esta fase del concurso.

#### **ATENTAMENTE:**



**TERESA LLANOS ARRIETA**  
Presidenta del Concejo